



Resolución Ministerial

N° 1129 -2023-IN

Lima, 22 SEP. 2023

VISTOS, el Memorando N° 000504-2023/IN/SG de la Secretaría General, y la Hoja de Elevación N° 000749-2023/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y funciones del Ministerio del Interior, el Sector Interior comprende al Ministerio del Interior, la Policía Nacional del Perú, a los Organismos Públicos y al Fondo de Aseguramiento adscrito a él;

Que, de acuerdo al artículo III del Título Preliminar del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, para el cumplimiento de la función policial, la Policía Nacional del Perú garantiza, mantiene y reestablece el orden interno, orden público y la seguridad ciudadana; además, vela por la protección, seguridad y libre ejercicio de los derechos fundamentales de las personas y el normal desarrollo de las actividades de la población;

Que, asimismo, se establece que la función policial se materializa mediante la ejecución del servicio policial, requiriéndose del personal policial conocimientos especializados y vocación de servicio que permitan la excelencia del servicio a entregar;

Que, en el cumplimiento de su labor con el fin de mantener la seguridad ciudadana y la lucha contra el crimen organizado a nivel nacional, la Suboficial de Segunda de la Policía Nacional del Perú (S2 PNP) Olenka Dayanne Cabrera Machacuay falleció durante su servicio policial el 13 de mayo de 2023, en la ciudad de Juliaca del departamento de Puno, durante el enfrentamiento con la banda criminal denominada "Los Fierros del Sur";

Que, en atención a las consideraciones expuestas, la Secretaría General considera pertinente distinguir la sala de reuniones 3 de dicho órgano, ubicada en el cuarto piso de la sede central del Ministerio del Interior, con el nombre de la S2 PNP Olenka Dayanne Cabrera Machacuay, por su entrega en el cumplimiento de sus funciones en favor de la seguridad ciudadana y la lucha contra la delincuencia;

Con el visado de la Secretaría General y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; en el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, y en el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;



L. CUEVA



T. VIVANCO